

Vigencia: 11 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019

Monto total del contrato: \$4'845,757.64 (Cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete pesos 64/100 M.N.) sin I.V.A.

Objeto del Contrato: "Adquisición de equipamiento del Hospital Integral del Valle del Carrizo, en el Municipio de Ahome".

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL INTEGRAL DEL VALLE DEL CARRIZO, EN EL MUNICIPIO DE AHOME", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL DR. EFRÉN ENCINAS TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, ASISTIDO POR LOS C.C. EL ING. ARMANDO ENRIQUE APODACA SOTO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA Y EL DR. HÉCTOR ALCÁNTARA GÓMEZ, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS SSS" Y POR LA OTRA PARTE FRIMAXA, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RICARDO CASTELLÓN BADILLO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" Y "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LOS SSS":

I.1. Que los Servicios de Salud es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 128, de fecha 23 de octubre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa, quien tiene por objeto prestar servicios de salud a la población abierta en el estado, en cumplimiento a lo dispuesto por las leyes general y estatal de salud, así como por el acuerdo de coordinación firmado entre los Ejecutivos Federal y Estatal.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 fracción I del reglamento interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, se le tiene encomendado a la Dirección Administrativa, realizar los actos de administración relativos a los recursos financieros, humanos, materiales, servicios generales y la obra pública del organismo, conforme a las políticas, normas y procedimientos dictados por la junta del Gobierno y a las demás disposiciones aplicables, con tal carácter, se tuvo a bien presidir ante el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del organismo, el procedimiento de licitación Pública a efecto de "Adquisición de equipamiento del Hospital Integral del Valle del Carrizo, en el Municipio de Ahome"

I.3. Que se sometió a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios de Salud de Sinaloa en su Sexta Reunión Extraordinaria de fecha 01 de noviembre de 2018, la necesidad de la adquisición de "Equipamiento del Hospital Integral del Valle del Carrizo, en el Municipio de Ahome".

I.4. Que con fecha 09 de noviembre de 2018, se inició, por conducto del departamento de Adquisiciones, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales, de la Dirección Administrativa de los Servicios de

Contrato número SSS/013/2019 de adquisición de "Equipamiento del Hospital Integral del Valle del Carrizo, en el Municipio de Ahome", celebrado entre los Servicios de Salud de Sinaloa y Frimaxa, S. de R.L. de C.V.

Salud, el proceso administrativo para la contratación de adquisición de **“Equipamiento del Hospital Integral del Valle del Carrizo, en el Municipio de Ahome”**, emitiendo la convocatoria pública para llevar a cabo el proceso de Licitación Pública Internacional Presencial Bajo la Cobertura de Tratados registrándose en el sistema Compra-Net con el No. SSS-LA-012-2018.

I.5. Que el proceso administrativo descrito con antelación, con fundamento en lo señalado en el artículo 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, fueron declarados desiertos los renglones 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 146.

I.6. En virtud de lo anterior y después de haber declarado desiertos los renglones de la licitación de referencia, con fundamento en el artículo 48 tercer párrafo y 51 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y agotado el proceso administrativo de recibir propuestas de diversos oferentes que pudieran cumplir con los diversos aspectos técnicos requeridos por las áreas requirentes y económicos señalados en la normatividad en materia de adquisiciones, se llevó a cabo la notificación de adjudicación de los renglones 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 38, 39, 41, 43, 49, 50, 52, 56, 58, 60, 62, 63, 64, 65, 69, 70, 71, 72, 73, 76, 77, 79, 80, 83, 84, 85, 89, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 103, 109, 110, 111, 114, 115, 137, 140, 141, 142 y 143 a la empresa denominada FRIMAXA, S. DE R.L. DE C.V. para la adquisición de **“Equipamiento del Hospital Integral del Valle del Carrizo, en el Municipio de Ahome”**.

I.7. Que el Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, Dr. Efrén Encinas Torres, está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 10 del Decreto que crea los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 128, de fecha 23 de octubre de 1996; los artículos 14 y 16 Fracciones XVII y XX del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 048 de fecha 22 de Abril de 2015; así como el nombramiento expedido a su favor el día 10 de julio de 2018, por el Lic. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

I.8. Que el Director Administrativo de los Servicios de Salud de Sinaloa, Ing. Armando Enrique Apodaca Soto, está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 fracción I y 41, fracciones I, VI, IX y XVIII, y demás relativo del reglamento interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 048 de fecha 22 de abril de 2015 y el nombramiento expedido a su favor, por conducto del Dr. Efrén Encinas Torres, con fecha 16 de enero de 2019.

I.9. Que el Director de Atención Médica de los Servicios de Salud, Dr. Héctor Alcántara Gómez, está facultado para asistir al Director General y suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 fracción I, 51 fracciones I y XVIII, y demás relativos del Reglamento Interior de

los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 048, de fecha 22 de abril de 2015.

I.10. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento jurídico cuenta con recursos disponibles suficientes, provenientes del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, Subcuenta Fondo de Previsión Presupuestal, Subsubcuenta Infraestructura Física y acorde a asignación de recursos aprobado en la **Novena Sesión Extraordinaria 2018**, por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, mediante **Acuerdo No. E.IX.100/1118** cuya suficiencia presupuestaria se encuentra confirmada, y su aplicación y ejecución de recursos se hará conforme a la normatividad aplicable.

I.11. Que tiene su domicilio en Calle Cerro Montebello, Oriente 150, Montebello, en Culiacán de Rosales, Culiacán Sinaloa, C.P. 80227, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- De "El Proveedor":

II.1 Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, de acuerdo a lo que se desprende de la escritura pública número 26,914 (veintiséis mil novecientos catorce), Volumen LXXXVI, de fecha 09 de diciembre de 2016, pasada ante la fe de la Lic. René González Obeso, Notario Público número 156, con ejercicio y residencia en Culiacán, Sinaloa, actualmente en operaciones y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio mercantil No. 2016041153, el día 15 de diciembre de 2016; por lo tanto tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse, en los términos del presente contrato, según lo acredita con el acta constitutiva.

II.2 Que cuenta con la clave de R.F.C. FRI161209EF9, otorgada por el Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.3 Que su representante legal, el C. Ricardo Castellón Badillo, acredita la personalidad con la que comparece con la escritura pública descrita en la declaración II.1, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas, sus facultades, en forma alguna, por lo que posee plena capacidad jurídica para contratar y obligarse.

II.4 Que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos por los artículos 60 y 83 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

II.5 Que él y su representada se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal, tal como lo acredita con la constancia expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

II.6 Que para los fines y efectos legales del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en Cerrada de Fuego 154, Colonia Villa Bonita, Culiacán de Rosales, C.P. 80199, entre las calles: Cerrada Cordillera Vilcanota y Avenida Álvaro Obregón.

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de "Equipamiento del Hospital Integral del Valle del Carrizo, en el Municipio de Ahome" de acuerdo a la calidad, descripción y cantidades que le fueron

Contrato número **SSS/013/2019** de adquisición de "Equipamiento del Hospital Integral del Valle del Carrizo, en el Municipio de Ahome", celebrado entre los Servicios de Salud de Sinaloa y Frimaxa, S. de R.L. de C.V.

adjudicados en los renglones 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 38, 39, 41, 43, 49, 50, 52, 56, 58, 60, 62, 63, 64, 65, 69, 70, 71, 72, 73, 76, 77, 79, 80, 83, 84, 85, 89, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 103, 109, 110, 111, 114, 115, 137, 140, 141, 142 y 143 del fallo, derivado del proceso de licitación, los cuales se describen ampliamente en el "Anexo I" de este contrato, el cual firmado por "Las Partes" es parte integrante del presente instrumento jurídico.

La entrega de los bienes debe realizarse dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en el Departamento de Activo Fijo de "LOS SSS", ubicado en el domicilio calle Jesús Kúmate Rodríguez, número 7171, Ejido predio Barrancos, Culiacán, Sinaloa, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, ante la presencia de dos funcionarios públicos, que corresponde a un representante del área requirente (Dirección de Atención Médica) y un representante del departamento de Activo Fijo, derivado de la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de "LOS SSS" se emitirá una nota remisión, que ampara la recepción de los mismos.

SEGUNDA. De la denominación de la documentación.

"Las partes" acuerdan que los documentos anexos al presente acuerdo jurídico, serán referidos en lo sucesivo como "Anexo II" y en caso de discrepancia entre la cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en el presente contrato.

TERCERA. Compromisos de "El Proveedor"

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, "El Proveedor" se compromete a:

- 1) Entregar en el Departamento de Activo Fijo de "LOS SSS", ubicado en el domicilio Calle Jesús Kúmate Rodríguez, número 7171, Ejido predio Barrancos, Culiacán, Sinaloa, el día y la hora programada con personal del activo fijo, los bienes muebles contratados de acuerdo a la calidad, descripción y cantidad ofertada que ampliamente se describen en el "Anexo I", mismo que corresponde a la adquisición de "Equipamiento del Hospital Integral del Valle del Carrizo, en el Municipio de Ahome".
- 2) Capacitar al personal médico y/o administrativo que designen los Servicios de Salud de Sinaloa, previa calendarización acordada por "Las Partes"
- 3) Carta garantía expedida por el representante legal de la empresa, donde manifieste que tanto él, como el fabricante, responderán sobre vicios de ocultos y/o de fabricación por un tiempo de 12 meses contados a partir de la aceptación de la instalación y puesta en marcha.
- 4) Instalar, poner en marcha el equipo y capacitar al personal usuario de los bienes, así como impartir capacitación especializada en ingeniería biomédica al personal de los Servicios de Salud de Sinaloa
- 5) Entregar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo durante 48 meses
- 6) Emitir factura a favor de los "LOS SSS" que cumpla con todos los requisitos que en materia fiscal correspondan y con los siguientes datos: (SSS 9610231Y3. Domicilio: Calle Cerro Montebello Oriente 150 Montebello Culiacán De Rosales Culiacán Sinaloa 80227).

La factura señalada con antelación deberá describir los bienes muebles contratados conforme a lo señalado en el "Anexo I" y que corresponden al proyecto que fuera autorizado por el Comité técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social mediante el Acuerdo No. E.IX.100/1118.

Elaborada la factura por "El proveedor" y previo a la entrega de los bienes, deberá remitirla al Departamento de Comprobación de Recursos, dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros a efecto de su validación ante el portal de SAT y autorización de continuar con el trámite administrativo respectivo.

CUARTA. Monto del Contrato: "LOS SSS" se obligan a cubrir el importe total por la cantidad de \$4'845,757.64 (Cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete pesos 64/100 M.N.) sin I.V.A., previa entrega de la factura debidamente validada y autorizada, que cumpla con los requisitos legales y que ampara la entrega total de los bienes muebles contratados a entera satisfacción del área requirente dependiente de "LOS SSS".

QUINTA. Forma de pago: "Las Partes" convienen en que el pago a que se alude en la cláusula cuarta, se hará conforme al calendario de transferencia de recurso autorizado por el comité técnico del fideicomiso y sus reglas de operación y conforme a la suficiencia patrimonial emitida por el gerente de administración sectorial fiduciaria del banco nacional de obras y servicios públicos S.N.C.

La facturación deberá ser a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa, con RFC SSS9610231Y3 (en factura solo tendrá que venir tanto de proveedor como por parte de los servicios de salud: razón social y RFC, versión 3.3). Indicando también el acuerdo **E.IX.100/1118** "Construcción y Equipamiento del Hospital Integral del Valle del Carrizo, en el Municipio de Ahome" Subcuenta Fondo de Previsión Presupuestal, Subsubcuenta Infraestructura Física, contrato no. SSS/013/2019 (todo esto para efecto de comprobación).

SEXTA. Del precio firme.

El precio pactado permanecerá firme, sin escalaciones durante la vigencia del presente contrato, posteriormente podrá modificarse en caso de prórroga en estricto apego a las políticas económicas dictadas por el Gobierno Estatal o la propia Dirección Administrativa de "LOS SSS", tomando como base los índices de precios al consumidor.

Dichas modificaciones podrán hacerse, previo acuerdo de "Las Partes" dentro del presupuesto aprobado y disponible, mediando escrito entre ellas, que deberá ser remitido con una anticipación de 15 días, en donde se requiera de dicha modificación, mismas que no deberán ser mayores al 20% de los originalmente contratados, para validez de las mismas deberán ser formalizadas por escrito.



SÉPTIMA.- Garantías

"El Proveedor" se obliga a entregar a "LOS SSS" las garantías que se enumeran a continuación:

I. Del cumplimiento del contrato y calidad en los bienes adjudicados. Esta garantía será por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado y podrá constituirse por póliza de fianza expedida por institución debidamente autorizada en los Estados Unidos Mexicanos a favor de los Servicios de Salud de Sinaloa, la que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales después de haber sido firmado el presente instrumento jurídico; misma que se cancelará ya que se haya cumplido el período de garantía de los bienes adjudicados; o bien, se excepcionará de su presentación al licitante si se da cumplimiento de las obligaciones dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato y/o pedido.

II. Entregar carta de garantía contra defectos y vicios ocultos con vigencia de 12 meses.

En todo caso la garantía se ajustará conforme a las modificaciones del monto, plazo o vigencia del contrato.

Los proveedores quedan obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en los que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

OCTAVA.- Ejecución de la garantía de cumplimiento

"LOS SSS" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- A) "El Proveedor" no pueda realizar el cambio físico del producto.
- B) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

De conformidad con el artículo 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

NOVENA.- Rescisión administrativa del contrato

"LOS SSS" podrá rescindir administrativamente y sin necesidad de resolución judicial previa el presente contrato en cualquier momento cuando "El proveedor" actualice alguno de los supuestos que de manera enunciativa más no limitativa enseguida se señalan:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "El Proveedor" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "LOS SSS".
5. En caso de que "El proveedor" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "El Proveedor".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos o falta de equipo.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, "El Proveedor" sea sancionado por parte de "LOS SSS" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega.
10. Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.

11. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa" y los demás lineamientos que rigen en la materia.
12. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "El proveedor" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
13. Incurra en alguna irregularidad en la que dañe el patrimonio personal o la imagen de "LOS SSS", sin perjuicio de las investigaciones que se practiquen y los resultados procedentes;
14. No haya manifestado con veracidad la información contenida en la documentación requerida;

En estos supuestos, se observará el procedimiento previsto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, de conformidad con lo siguiente: si "LOS SSS" considera que "El Proveedor" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión citadas, lo hará saber a "El Proveedor" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de cinco días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia. Tomando en consideración lo expuesto por "El Proveedor", "LOS SSS", dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado a "El Proveedor", de manera fundada y motivada notificará por escrito la determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato. En caso de rescisión del contrato, "LOS SSS" procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Iniciado un procedimiento de conciliación "LOS SSS", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión. De no darse por rescindido el presente contrato, "LOS SSS" establecerá de conformidad con "El Proveedor" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "El Proveedor" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "El Proveedor" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "LOS SSS" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA. Pena convencional.

Para el caso de que "El Proveedor" incurra en el incumplimiento de los compromisos establecidos en este contrato, se establecen en forma convencional una pena correspondiente al 0.5% del importe antes de I.V.A., diario sobre el concepto no entregado que por daños y perjuicios "LOS SSS" pudieran sufrir a la no entrega en tiempo y forma de los bienes.

En caso de incumplimiento "El Proveedor" estará obligado a emitir una nota de crédito por los importes correspondientes a los días de atraso en la entrega, en caso de que no se entregara, "LOS SSS" no estará obligado a realizar el pago de las facturas que emita "El Proveedor" y además no generarán gastos financieros por los días de atraso en los pagos.

Así mismo **"El Proveedor"** autoriza que la notificación de la aplicación de la pena convencional se realice mediante el correo electrónico tmc_medica@hotmail.com y luisreyrios@hotmail.com , surtiendo efectos como si se efectuara de manera personal

DÉCIMA PRIMERA. De las normas y licencias

Los bienes deberán ser nuevos, cumplir con las normas oficiales mexicanas, con la legislación mexicana, en la materia vigente y normas internacionales que le apliquen o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. Vicios ocultos

"LOS SSS" podrá solicitar a **"El Proveedor"** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a **"El proveedor"** por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales señalados por **"El Proveedor"**.

"El Proveedor" se obliga a canjear a **"LOS SSS"** en un plazo que no excederá de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir de la notificación, por otros bienes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. Administrador del contrato:

"LAS PARTES" acuerdan que para los fines y cumplimiento de obligaciones y derechos que se generan del presente contrato el Dr. Héctor Alcántara Gómez, Director de Atención Médica de los Servicios de Salud de Sinaloa, será quien administre el contrato, a efectos de que constate la prestación de los servicios requeridos y/o contratados, los cuales deberán corresponder a las características solicitadas.

DÉCIMA CUARTA.- Terminación Anticipada

De conformidad con lo establecido en los artículos 68 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, **"LOS SSS"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LOS SSS"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la secretaría de la función pública.

"LOS SSS" darán por terminado este contrato si **"El Proveedor"** incumple y no subsana el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este contrato, dentro de los 05 días siguientes a la recepción de la comunicación donde se le notifica del incumplimiento, o dentro de otro plazo mayor que **"LOS SSS"** pudieran haber aceptado posteriormente por escrito.

Si llegara el momento de estar en el supuesto, anteriormente señalado y en ese incumplimiento se causaran daños o perjuicios graves a **"LOS SSS"**, este último procederá a comunicarlo a las autoridades correspondientes para efecto de la sanción e inhabilitación temporal que proceda en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia para participar en procedimientos de próximas licitaciones o contrataciones.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DÉCIMA QUINTA. Prohibición de cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LOS SSS".

DÉCIMA SEXTA.- Responsabilidad

"El Proveedor" asume la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, en caso de que la prestación del servicio objeto del presente convenio utilice equipo maquinaria y tecnologías cuyas patentes no sean de su propiedad de las cuales no tenga derecho de uso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Contribuciones

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor" conforme a la legislación aplicable en la materia. En caso de bienes de importación, los trámites y pago de impuestos y derechos correspondientes serán a cargo de "El Proveedor".

"El Proveedor", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar.

DÉCIMA OCTAVA. Vigencia del Contrato

"El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento al objeto del presente contrato, a partir del día 11 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019, fecha en la que se habrá de cumplir con las obligaciones pactadas entre las partes.

DÉCIMA NOVENA. Responsabilidad Civil

"El Proveedor" asume de manera expresa toda la responsabilidad civil que le fuera legalmente imputable cuando por su culpa o negligencia, o la de sus empleados, en la ejecución de este contrato se causen daños a los bienes e imagen de "LOS SSS". En este caso "El Proveedor" se obliga a restituir a "LOS SSS" la cantidad o cantidades que se llegaren a erogar por concepto de indemnización, reparación de daños u otros.

VIGÉSIMA. Responsabilidad Laboral.

Las partes convienen en que "LOS SSS" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "El proveedor", ni para con sus trabajadores, estudiantes, pasantes y profesionales, por lo que no se le podrá considerar como patrón ni aun sustituto, en particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon o asignaron y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, las partes se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que en su caso, pudiera llegar a generarse.

VIGÉSIMA PRIMERA. Modificaciones:

Con fundamento en los artículos 62 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y sobre la base de razones fundadas y explícitas, "LOS SSS" podrá acordar un incremento de hasta un veinte por ciento sobre los conceptos y volúmenes originalmente adquiridos, respetando los precios pactados y la fecha de entrega originalmente estipulada, a menos que el área contratante considere necesario ampliar la vigencia del contrato; dichas modificaciones podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando éstas se realicen

Contrato número SSS/013/2019 de adquisición de "Equipamiento del Hospital Integral del Valle del Carrizo, en el Municipio de Ahome", celebrado entre los Servicios de Salud de Sinaloa y Frimaxa, S. de R.L. de C.V.

antes de que concluya la vigencia del contrato y se cuente con la anuencia de "El Proveedor". Para tal efecto "El Proveedor" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía.

Prórrogas.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "LOS SSS", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "El Proveedor" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Cláusula de confidencialidad:

"El proveedor" acepta no divulgar por tiempo indefinido y mucho menos durante la vigencia del presente contrato, por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma los datos y los resultados obtenidos por los trabajos objeto del presente convenio, y sobre todo sin la autorización expresa de "LOS SSS", en virtud de que dichos datos o resultados son propiedad de este último.

VIGÉSIMA TERCERA. Jurisdicción.

"LOS SSS" y "El proveedor" convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil para el Estado de Sinaloa y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sinaloa, así como a la jurisdicción competencia de los tribunales locales, de la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

VIGÉSIMA CUARTA. Ausencia de vicios en el consentimiento

"Las Partes" expresamente manifiestan su conformidad que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o vicios del consentimiento que pudiera afectarlo de nulidad.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en 03 (tres) ejemplares en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día 11 de marzo de 2019.

POR "LOS SSS"


DR. EFRÉN ENCINAS TORRES
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE SINALOA

POR "EL PROVEEDOR"


C. RICARDO CASTELLÓN BADILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE
FRIMAXA, S. DE R.L. DE C.V.



SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE NORMATIVIDAD

Contrato número:

SSS/013/2019

ING. ARMANDO ENRIQUE APODACA SOTO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DR. HÉCTOR ALCÁNTARA GÓMEZ
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA Y
ADMINISTRADOR DE CONTRATO





SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



"EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL INTEGRAL DEL VALLE DEL CARRIZO, EN EL MUNICIPIO DE AHOME"

RENGLONES DESIERTOS DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. SSS-LA-012-2018

ANEXO I

Rengión	Partida	Clave de Cuadro Básico	DESCRIPCIÓN	Cantidad solicitada	FRIMAXA S. DE R.L. DE C.V.	
					PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
25	53101	531.032.0055	<p>AMALGAMADOR Y DOSIFICADOR ESTOMATOLÓGICO DESCRIPCIÓN: Equipo portátil, automático, para la conformación de amalgamas. Integrado por un depósito para mercurio y otro para limadura, Dosificador, Relej.</p> <p>REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo.</p> <p>ACCESORIOS OPCIONALES: No requiere.</p> <p>CONSUMIBLES: Aleación para amalgama dental en polvo, tabletas o cápsulas predosificadas, Mercurio tridestilado químicamente puro, Cápsulas con perdigón metálico, cepillo de limpieza, embudo. De acuerdo a la marca, modelo y a las necesidades operativas de las unidades médicas.</p> <p>INSTALACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO * Corriente eléctrica 120 V/60 Hz. * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.</p> <p>Preventivo, Correctivo por personal calificado.</p>	1	36,293.68	36,293.68
27	53101	531.060.0134	<p>ANTEOJOS EMPLOMADOS DESCRIPCIÓN: Anteojos emplomados, Estructura ligera, Plástico de espesor equivalente de al menos 0.2 mm de plomo, Capa antirreflejante, Protectores laterales, superior e inferior. Adaptación completa a la cara.</p> <p>Bandas elásticas para sujetarse alrededor de la cabeza.</p> <p>REFACCIONES: No requiere.</p> <p>ACCESORIOS OPCIONALES: No requiere.</p> <p>CONSUMIBLES: No requiere.</p> <p>INSTALACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO * No requiere. * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.</p> <p>Preventivo, Correctivo por personal calificado.</p>	2	3,270.00	6,540.00
29	53101	531.081.0014	<p>ASPIRADOR PORTÁTIL PARA SUCCIÓN CONTINUA DEFINICIÓN: EQUIPO PORTÁTIL CON BATERÍA PARA ASPIRAR SECRECIONES Y FLUIDOS</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Aspirador portátil de succión continua 2.- Modo de operación continuo 3.- Funcionamiento por medio de bomba: de pistón. 4.- Con un flujo de 30l/min. 5.- Panel de control para encendido, apagado y regulación del nivel de succión. 6.- Regulación del nivel de succión por membrana 7.- Ajuste de la presión de succión de 0 a -875 mmHg o su equivalente (89 kPa, 899 mbar) 8.- Nivel máximo de ruido 60dB. 9.- Con recipiente de polisulfona reusable. 10.- Capacidad total de recolección de 2l 11.- Con asa o manija de transporte. 12.- Con mangueras, conectores y adaptadores que permitan el uso inmediato del aspirador. <p>ACCESORIOS:</p> <p>A1.- Recipientes de polisulfona 2l</p> <p>A2.- Conectores</p> <p>A3.- Adaptadores</p> <p>A4.-Mangueras</p> <p>CONSUMIBLES:</p> <p>C1.- 1 juego de Filtros antibacterial e hidrofóbico.</p> <p>REFACCIONES: Según marca y modelo.</p> <p>INSTALACIÓN: 120 V +/- 10% a 60 Hz.</p> <p>OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.</p> <p>MANTENIMIENTO: Preventivo y Correctivo por personal calificado</p>	1	75,202.30	75,202.30
31	53101	513.108.0102	<p>BANCO GIRATORIO. 30 x 45 x 55 cm</p> <p>ESPECIFICACIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asiento de altura ajustable de lámina de acero inoxidable tipo AISI 304 cal. No.14, con diseño anatómico que evita el desizamiento al sentarse el usuario, acabado pulido sanitario. El asiento deberá llevar una placa circular de acero CR cal. 12 para recibir el husillo. Entrada. 2. Descansa pies de acero inoxidable tipo AISI 304 cal.18 de 15.8 mm. (5/8") de diámetro mínimo acabado pulido sanitario. 3. Sistema de ajuste de altura formado por husillo de acero 1045 ó 1018 con tratamiento térmico cementado para dar una dureza de 30 a 35 RC de 19 mm. (3/4") de diámetro. la longitud será de acuerdo a la altura máxima del banco, con cuerda tipo Acme de 6 hilos por pulgada, deberá llevar seguro para evitar su desacoplamiento y contra husillo del mismo material con cuerda compatible con la del husillo. 4. Estructura fabricada en tubo de lámina de acero inoxidable tipo AISI 304, calibre 18, de 22 mm (7/8") de diámetro acabado pulido sanitario. 5. Regatón para altura ajustable de duraluminio, con tornillo integrado de 38 mm. (1 1/2"), con 	14	3,957.19	55,400.66

33	53101	513.123.0244	<p>BANQUETA DE ALTURA 40x28x22 cm</p> <p>ESPECIFICACIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> Cubierta de hule natural de 4 mm de espesor, acabado estriado de color negro. Estructura tubular de lámina de acero calibre No 20 de 25.4 x 25.4 mm (1x1 pulgada) acabado cromado. Plataforma de lámina de acero calibre No 20 vista perimetral; acabado cromado vista posterior y refuerzo acabado en pintura color gris. Regatón fijo color negro. 	10	2,181.47	21,814.70
35	53101	513.118.0050	<p>BAÑO DE ARTESA DESCRIPCIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> Medidas: 150x70x90cm Cespol registrable de acero de 38 mm de diámetro, acabado cromado. Con tarja de 45 x 50 x 35 (+/-10%) izquierda (vista frente a la mesa). Con charola perforada desmontable de lámina de acero inoxidable cal 18, con medidas de acuerdo al tamaño de la tarja. Acabado pulido. Colchoneta con núcleo de poliuretano de 24 kg/cm³ x 60 mm de espesor. Forrado en vinilo. Grabado en punto fino color negro o azul marino. Antibacterial. Contra de rejilla de acero de 38 mm de diámetro, acabado cromado. Cuerpo y entrepaños en lámina de acero inoxidable cal 20 tipo AISI 304, acabado pulido. Con llaves y manguera tipo de teléfono de calidad hospitalaria (presentar certificado de la marca que garantice la calidad). Con recubrimiento tipo epoxial en la parte inferior de la cubierta. Regalón de aluminio de 25 mm de diámetro con altura ajustable. Estructura tubo cuadrado de acero inoxidable tipo AISI 304 cal. 18 de 32 x 32 mm acabado pulido. Incluye cespol y accesorios de instalación con calidad hospitalaria. <p>GARANTÍA: 1 año a partir de la instalación y puesta en marcha del equipo.</p>	1	49,870.78	49,870.78
37	53101	531.130.0054	<p>BÁSCULA CON ESTADIMETRO Capacidad: 200kg /500 libras, con contrapesos incluidos. Graduación: 100 g / 1/4 libra. Tamaño de la plataforma: 267 mm (ancho) x 355 mm (prof.) x 83 mm (alto). Vanilla para medir la estatura: 60 cm- 213 c</p>	1	9,431.52	9,431.52
38	53101	531.110.0209	<p>BÁSCULA ELECTRÓNICA NEONATAL DEFINICIÓN: Equipo para determinar el peso en recién nacidos para valorar su crecimiento y condición nutricia.</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> Báscula electrónica. Despliegue digital del peso en kilogramos y gramos. Rango de medición: 0 a 20 kilogramos mínimo. Ajuste automático a cero. División de 10 gramos o menor. Sensibilidad de 10 gramos o mayor Indicador de batería baja. Charola resistente al alto impacto para colocación del bebé. Funciones AUTO-HOLD, TARA Y BMIF. Peso de 2.5 kg o menor <p>INSTALACIÓN: Adaptador de corriente AC/DC de 120 V/60 Hz y/o baterías recargables.</p>	2	9,431.52	18,863.04
39	53101	531.110.0209	<p>BÁSCULA ELECTRÓNICA NEONATAL, BÁSCULA PARA BEBE. DEFINICIÓN: Equipo para determinar el peso en recién nacidos para valorar su crecimiento y condición nutricia.</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> Báscula electrónica. Despliegue digital del peso en kilogramos y gramos. Rango de medición: 0 a 20 kilogramos mínimo. Ajuste automático a cero. División de 10 gramos o menor. Sensibilidad de 10 gramos o mayor Indicador de batería baja. Charola resistente al alto impacto para colocación del bebé. Funciones AUTO-HOLD, TARA Y BMIF. Peso de 2.5 kg o menor <p>INSTALACIÓN: Adaptador de corriente AC/DC de 120 V/60 Hz y/o baterías recargables.</p>	6	3,794.08	22,764.48
41	53101	531.113.0032	<p>SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMÁGENES DE RAYOS X (CR), CON ESTACION DE PROCESO, SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMÁGENES (RADIOGRAFIA COMPUTARIZADA) DE BAJO DESEMPEÑO PARA RAYOS X DE PROPOSITO GENERAL. SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMÁGENES DE RAYOS X (CR), CON ESTACION DE PROCESO Equipo que digitaliza imágenes radiológicas para visualizar, almacenar e imprimir a partir de la lectura de chasis con pantalla de fósforo.</p> <p>DESCRIPCIÓN: Lectura de escala de grises 12 bits/píxel o mayor. Densidad de píxeles o micrones. 10 píxeles / mm o mayor o 100 micrones o menor, modo estándar, el cual deberá aplicar para todos los tamaños que el digitalizador pueda procesar. Rendimiento o capacidad de procesamiento de 40 placas o pantallas por hora o mayor para un tamaño mínimo de 35 cm. x 35 cm. (14" x 14") en modo estándar. Capacidad de almacenamiento de al menos 4000 imágenes (tamaño 35 cm x 43 cm, 20MB/imágen) o 2000 estudios. Acceso al sistema mediante nombre de usuario y contraseña con diferentes niveles o perfiles. Software para eliminar artefactos en la imagen o artefactos producidos por rejilla. Procesamiento o post-procesamiento de imágenes. DICOM storage o DICOM send, DICOM MWM (modality worklist management), DICOM print y DICOM media storage. Herramientas necesarias para el aseguramiento de la calidad de acuerdo al fabricante Software, hardware y manuales. Estación de visualización o de control con pantalla plana táctil LCD de 19 pulgadas o mayor con disco duro de 500 GB y Unidad grabadora CD DVD con capacidad de grabar visor autoejecutable DICOM en cada CD o DVD. ACCESORIOS: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. Chasis con pantallas de fósforo para</p>	1	857,112.55	857,112.55

43	53101	513.143.0059	<p>BURO HOSPITALARIO CON CAJÓN</p> <p>1.- Cubierta de lámina de acero calibre NO. 20, deberá estar soldada por medio de soldadura de micro alambre para mayor rigidez y estabilidad mecánica y se someterá a proceso de fosfatizado para limpieza del material con acabado final en pintura micro pulverizada epoxica. Acabado en laminado plástico de alta presión.</p> <p>2.- Entrepaño medio e inferior de lámina de acero calibre No. 20, deberá estar soldado a la estructura por medio de soldadura de micro alambre para mayor rigidez y estabilidad mecánica y se someterá a proceso de fosfatizado para limpieza del material con acabado final en pintura micro pulverizada epoxica.</p> <p>3.- Con un cajón que soporte al menos 15 Kg. Fabricado en lámina de acero calibre No. 18 como mínimo, con acabado en pintura micropulverizada epóxica.</p> <p>4.- Estructura fabricada a base de tubo de lámina de acero calibre NO. 18 de 25x25mm, deberá estar soldada por medio de soldadura de micro alambre para mayor rigidez y estabilidad mecánica y se someterá a proceso de fosfatizado para limpieza del material con acabado final en pintura micropulverizada.</p>	15	11,288.01	169,320.15
49	53101	513.263.0079	<p>CARRO CUNA CON BACINETE DE ACRILICO, carro porta bacinete fabricado en tubular redondo de 1" cal 18 de acero inoxidable, acabado pulido sanitario, soldaduras pulidas. Con mecanismo de inclinación con 4 posiciones o mas, con topes de seguridad en ambos extremos del carro, con ruedas, cojin de hule espuma forrado en vinil.</p>	3	7,715.52	23,146.56
50	53101	513.191.0308	<p>CARRO CURACIONES CARRO CURACIONES, CARRO PARA CURACIONES 80 x 30 x 50 x 105 cm ESPECIFICACIONES</p> <p>1. Arillo con sistema giratorio porta cubeta y porta bandeja de acero inoxidable de 2.5 mm (3/32 de pulgada) y 25.4 mm (1 pulgada) de ancho, acabado pulido.</p> <p>2. Cubierta en forma de charola de lámina de acero inoxidable calibre No 18 acabado pulido.</p> <p>3. Entrepaño en forma de charola de lámina de acero inoxidable calibre No 18, acabado pulido con travesaños de tubo de lamina de acero inoxidable calibre No 18, acabado pulido de 19 mm de diámetro.</p> <p>4. Estructura de tubo de lamina de acero inoxidable calibre No 18 de 25.4 mm de diámetro acabado pulido.</p> <p>5. Rodajas giratorias con sistema de rodamiento embalerado y llanta de gel transparente de 101.1 mm de diámetro, con horquilla de acero troquelada de 1 sola pieza, acabado cromado.</p> <p>6. Cubeta con capacidad de 12 litros de lámina de acero inoxidable calibre No 20, acabado pulido con asa de alambón de acero inoxidable de 6 mm de diámetro, acabado pulido.</p> <p>7. Incluir 2 botes para gases de lámina de acero inoxidable acabado pulido sanitario con vena de refuerzo, tapa con asa de lámina de acero inoxidable calibre No 22 acabado pulido sanitario y pulido espejo en los vivos.</p> <p>8. Bandeja con capacidad de 2.1 litros de lamina de acero inoxidable calibre No 20 acabado pulido.</p>	7	6,834.45	47,841.15
52	53101	533.224.0653	<p>CUBETA DE 12 LITROS, CUBETA DE ACERO DESCRIPCIÓN:</p> <p>1. Asa de alambón de acero inoxidable tipo aisi-304, de 6.3 mm de diámetro acabado pulido.</p> <p>2. Cuerpo de lámina de acero inoxidable tipo aisi-304 calibre n° 20, acabado pulido, con soporte (orejas) del mismo material en calibre n° 18, troqueladas con un perfecto acabado.</p> <p>3. Dimensiones: 26 x 28.5 cm</p>	1	1,165.34	1,165.34
56	53101	533.266.0231	<p>CONTADOR DE 8 TECLAS ELECTRÓNICO, CONTADOR ELECTRICO DE OCHO TECLAS, con registro de cuenta total, registro diferencial de glóbulos blancos. Sistema de alarma audible cada 100 cuentas. Relación de porcentaje del total de cada una de las células. Tono diferencial para cada tecla. Teclas para total de parciales y para borrar dígitos.</p>	2	13,362.07	26,724.14
58	53101	513.254.0054	<p>CUBETA DE ACERO, CUBETA DE 12 LITROS DESCRIPCIÓN:</p> <p>1. Asa de alambón de acero inoxidable tipo aisi-304, de 6.3 mm de diámetro acabado pulido.</p> <p>2. Cuerpo de lámina de acero inoxidable tipo aisi-304 calibre n° 20, acabado pulido, con soporte (orejas) del mismo material en calibre n° 18, troqueladas con un perfecto acabado.</p> <p>3. Dimensiones: 26 x 28.5 cm</p>	28	1,163.79	32,586.12
60	53101	513.352.0105	<p>ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS 50 x 40 x 33 cm</p> <p>1.- Cubierta de hule natural de 4 mm de espesor acabado estriado en color negro, adherido con pegamento especial y el perímetro sujeta con la moldura de la vista perimetral.</p> <p>2.- Estructura tubular de lámina.</p>	28	3,716.03	104,046.84
62	53101	531.116.0032	<p>ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL, ESFIGMOMANÓMETRO MERCURIAL DE PEDESTAL. DESCRIPCIÓN: Auxililar para la medición de la presión arterial por método no invasivo. Consta de los siguientes elementos: Carátula con escala graduada. Brazaete reusable de diferentes medidas. Perilla de insuflación, con válvula de desinflado. Con caja o estuche. Las especificaciones de cada uno de los elementos señalados, serán determinadas por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.</p> <p>REFACCIONES: Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo: Penillas, brazates, tubos o mangueras.</p> <p>ACCESORIOS OPCIONALES: No requiere.</p> <p>CONSUMIBLES: Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo: Bolsa de insuflación y perilla.</p> <p>INSTALACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO * No requiere * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.</p> <p>• • Preventivo.</p>	7	2,290.90	16,036.30

63	53101	531.116.0369	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL, ESFIGMOMANÓMETRO MERCURIAL DE PEDESTAL. DESCRIPCIÓN: Auxiliar para la medición de la presión arterial por método no invasivo. Consta de los siguientes elementos: Carátula con escala graduada. Brazaletes reusable	1	2,293.19	2,293.19
64	53101	531.116.0766	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE DE PEDESTAL, ESFIGMOMANÓMETRO MERCURIAL DE PEDESTAL. DESCRIPCIÓN: Auxiliar para la medición de la presión arterial por método no invasivo. Consta de los siguientes elementos: Carátula con escala graduada. Brazaletes reusable	2	2,293.19	4,586.38
65	53101	531.116.0377	ESFIGMOMANÓMETRO DE PARED, ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE DE PARED. DEFINICIÓN: Un dispositivo que consta de un brazaletes que se coloca alrededor del brazo, una perilla para controlar la presión del aire dentro del brazaletes y un manómetro aneroide. DESCRIPCIÓN: 1.- Carátula con Escala: 1.1.- Escala mínima de 20 y máxima mayor a 300. 1.2.- Precisión para para medir presión de ± 3 mmHg. 1.3.- Con Mínima división de escala de 2 mmHg. 1.4.- Capacidad de giro de hasta 70°. 1.5.- Intervalos de 10 mmHg 2.- Brazaletes: 2.1.- Con bolsas de Insuflación Libres de Látex integrada. 2.2.- Reusables de Nylon o forro de Tela no Conductiva. 2.3.- Cierre Tipo Velcro. 2.4.- De diferentes medidas: Pediátrico, Adulto y Adulto Grande u Obeso. 3.- Perilla de Insuflación Libre de látex con válvula de liberación de aire. 4.- Mangueras o Tubos en Espiral Libres de Látex con longitud de 200 cm como mínimo. INSTALACIÓN: Fija a pared.	7	10,775.86	75,431.02
69	53101	531.385.1122	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA DESCRIPCIÓN: Equipo semiportátil para esterilizar objetos que resisten altas temperaturas, presión y humedad de vapor. Con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Tipo gabinete. Controlado por microprocesador. Cámara horizontal: material y dimensiones. Puerta de apertura manual. Con sistema de seguridad que impida la apertura durante el período de esterilización. Mando de cierre en material anticorrosivo o baja conducción de calor. Temperaturas de control. Prevención o remoción de aire por medios mecánicos. Sistema de recuperación de condensados. Selector de parámetros del proceso y programas de esterilización. Despliegue de los parámetros del proceso de esterilización: tiempo, temperatura, presión. Despliegue digital de los programas de: líquidos, textiles y material de hule. Manómetros indicadores de presión de las cámaras interna y externa. Depósito de agua. Indicador de nivel de agua en el depósito. Con guías para bandeja o canastilla. Bandejas. Fusible de protección. Parrilla. Graficador o impresora. REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo. ACCESORIOS OPCIONALES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo: carro para transporte. Canastilla. CONSUMIBLES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo: cinta testigo. Controles biológico y químico. Bolsa para esterilizar en vapor. Papel y tinta para el graficador o impresora. INSTALACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO * Corriente eléctrica 120 V/60 Hz. * Por personal especializado y de	1	83,095.22	83,095.22
70	53101	531.375.0126	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE DEFINICIÓN: Instrumento utilizado para detectar y estudiar sonidos internos producidos en el cuerpo de un paciente. DESCRIPCIÓN: 1.- Arco y auriculares de acero inoxidable o bronce cromado o titanio 1.1.- Ergonómico y diseñado para ajustarse al oído del usuario 2.- Olivas flexibles fabricadas de silicon o goma o plástico grado médico, lavables. 3.- Un tubo flexible con un largo de 50 cm como mínimo. 4.- Cápsula doble para auscultación fabricada en acero inoxidable o bronce cromado o titanio 4.1.- Con vástago o conector cónico para adaptarse al tubo 4.2.- Con válvula selector o sistema de rotación o giro para el cambio de cápsula 5.- Cápsula para membrana del rango de 4.5 a 5 cm de diámetro. 5.1.- Membrana o diafragma acústica fabricada de un material de fibra de nylon o fibra de vidrio o plástico 5.2.- Anillo de goma, silicon o plástico grado médico con rosca 6.- Cápsula pequeña dentro del rango de 3 a 3.5 cm de diámetro 6.1.- Con anillo de goma o silicon o plástico grado médico REFACCIONES: Olivas flexibles, arcos y auriculares y membrana o diafragma acústico.	17	4,750.58	80,759.86
71	53101	531.375.0159	ESTETOSCOPIO DE PINARD, OBSTÉTRICO Equipo auxiliar que permite escuchar el latido fetal a través del útero y la pared abdominal de la mujer embarazada. Descripción: 1. Fabricado en aluminio o acero inoxidable 2. Longitud dentro del rango de 10 a 18 cm	3	103.45	310.35

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

72	53101	531.375.0126	<p>ESTETOSCOPIO USO PEDIATRICO (CAPSULA MEDIANA) DEFINICIÓN: Instrumento utilizado para detectar y estudiar sonidos internos producidos en el cuerpo de un paciente.</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> Arco y auriculares de acero inoxidable o bronce cromado o titanio 1.1.- Ergonómico y diseñado para ajustarse al oído del usuario Olivas flexibles fabricadas de silicón o goma o plástico grado médico, lavables. Un tubo flexible con un largo de 50 cm como mínimo. Cápsula doble para auscultación fabricada en acero inoxidable o bronce cromado o titanio 1.- Con vástago o conector cónico para adaptarse al tubo 2.- Con válvula selectora o sistema de rotación o giro para el cambio de cápsula Cápsula para membrana del rango de 4.5 a 5 cm de diámetro. 1.- Membrana o diafragma acústica fabricada de un material de fibra de nylon o fibra de vidrio o plástico 2.- Anillo de goma, silicón o plástico grado médico con rosca Cápsula pequeña dentro del rango de 3 a 3.5 cm de diámetro 1.- Con anillo de goma o silicón o plástico grado médico <p>REFACCIONES: Olivas flexibles, arcos y auriculares y membrana o diafragma acústico.</p>	10	793.28	7,932.80
73	53101	531.295.1188	<p>ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO BÁSICO, ESTUCHE DIAGNOSTICO DEFINICIÓN: Equipo utilizado en la exploración física del paciente con fines diagnósticos</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Otoscopio con fibra óptica con iluminación con lámpara de luz Xenón o halógena de 3.5 volts 1.1 Sistema sellado o hermético para pruebas neumáticas 1.2 Espécules reusables en diferentes tamaños Oftalmoscopio con iluminación por medio de lámpara de luz halógena de 3.5 volts 2.1 Con al menos 5 aperturas y lentes dentro del rango de -15 o mayor a +30 dioptrías o mayor Mango metálico de acabado rugoso o estriado recargable directo a la corriente y para uso con baterías alcalinas tamaño o tipo "C" Control de intensidad de luz 5. Acoplamiento de otoscopio y oftalmoscopio al mango con sistema mecánico de giro. 6. Con estuche rígido para guardar los accesorios <p>CONSUMIBLES: Batería alcalina tamaño o tipo "C"</p> <p>REFACCIONES: Espéculo reusable, porta-abatelenguas o porta abaja lenguas o palas baja lengua</p> <p>INSTALACIÓN: No requiere</p> <p>OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación</p> <p>MANTENIMIENTO: Preventivo/Correctivo por personal calificado</p>	10	16,316.38	163,163.80
76	53101	531.423.0060	<p>FLUJÓMETRO DE PARED ESTÁNDAR, DESCRIPCIÓN: Flujoímetro de pared, estándar, con válvula auxiliar, 0-7 litros por minuto.</p> <p>REFACCIONES: No requiere.</p> <p>ACCESORIOS OPCIONALES:</p> <p>No requiere.</p> <p>CONSUMIBLES: No requiere.</p> <p>INSTALACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO</p> <p>* Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.</p> <p>* Preventivo.</p> <p>Correctivo por personal calificado.</p>	46	7,206.81	331,513.26
77	53101	531.292.0019	<p>FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES</p> <p>DEFINICIÓN: EQUIPO DE MESA, QUE PROVEE DETECCIÓN AUDIBLE DEL LATIDO FETAL A TRAVÉS DEL USO DE ULTRASONIDO.</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> DETECCIÓN DEL LATIDO CARDIACO FETAL POR EFECTO DOPPLER PULSADO O CONTINUO. TRANSDUCTOR DE 2 MHZ Ó 3 MHZ PARA USO ESPECÍFICO EN OBSTETRICIA, TRANSDUCTOR A PRUEBA DE AGUA. DESPLIEGUE DIGITAL EN PANTALLA LCD O ELECTROLUMINISCENTE DE LA FRECUENCIA CARDIACA FETAL Y SEÑAL VISUAL DE LATIDO CARDIACO FETAL. OPERA CON BATERÍAS RECARGABLES Y CARGADOR INTERCONSTRUIDOS. CON INDICACIÓN EN PANTALLA DE BATERÍA BAJA. CON APAGADO AUTOMÁTICO. BOCINA INTERCONSTRUIDA AL EQUIPO. CONTROL DE VOLUMEN VARIABLE. PROCESADO POR AUTOCORRELACIÓN. CONECTOR PARA AUDÍFONOS Y AUDÍFONOS. <p>REFACCIONES: SEGÚN MARCA Y MODELO.</p> <p>OPERACIÓN: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.</p>	2	4,866.38	9,732.76
79	53101	533.461.0010	<p>GRADILLA DE ALAMBRE PARA 40 TUBOS, GRADILLA DE ALAMBRE RECUBIERTA DE CADMIO O PLASTICO ESTERILIZABLE PARA 40 TUBOS, recubierta de cadmio o plástico esterilizable para 40 tubos hasta 22 mm de diámetro, Gradilla de alambre recubierta de cadmio o plástico esterilizable para 40 tubos</p>	5	735.05	3,675.25
80	53101	531.455.0053	<p>GUANTES DE PLOMO DESCRIPCIÓN: Guantes con plomo para protección radiológica. Consta de los siguientes elementos: de material textil repelente al agua y manchas, con protección de plomo 0.5 mm.</p> <p>REFACCIONES: No requiere.</p> <p>ACCESORIOS OPCIONALES:</p> <p>No requiere.</p> <p>CONSUMIBLES: No requiere.</p> <p>INSTALACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO</p> <p>* No requiere. * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.</p> <p>Preventivo.</p> <p>Correctivo por personal calificado.</p>	2	4,396.55	8,793.10

83	53101	S/C	<p>LÁMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA. DESCRIPCIÓN: Aparato portátil, rodable de iluminación eléctrica para la examinación durante la exploración física del paciente. Fuente de luz halógena, intensidad de luz de 8070 luxes o mayor. Temperatura de color de 3200 grados Kelvin, Cabezal de iluminación compacta, Tubo de luz de fibra óptica flexible en la parte distal. Con rango variable de apertura de diámetro de iluminación que incluya pedestal con base rodable y freno.</p> <p>REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo.</p> <p>ACCESORIOS OPCIONALES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo.</p> <p>CONSUMIBLES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo. Focos de halógeno.</p> <p>INSTALACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO</p> <p>* Corriente eléctrica 120V/60 Hz. * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.</p> <p>Preventivo. Correctivo por personal calificado.</p>	2	18,103.45	36,206.90
84	53101	531.562.0020	<p>LÁMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES. DESCRIPCIÓN: Equipo de fotocurado de resinas y cementos polimerizables para obturación dental. Lámpara de fotocurado de resinas y cementos fotopolimerizables para obturación dental. De luz halógena, con fibra óptica y sistema de verificación integrado de 875W. Reflector de salida de un espectro de 400 a 525 mm. de longitud de onda. Revestimiento de dióxido de silicio fundido que garantiza una luz lineal con duración superior a los 10,000 ciclos de polimerización.</p> <p>REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo.</p> <p>ACCESORIOS OPCIONALES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo.</p> <p>CONSUMIBLES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo.</p> <p>INSTALACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO</p> <p>* Corriente eléctrica 120 V/60 Hz. Contacto polarizado. * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.</p>	1	6,845.09	6,845.09
85	53101	531.562.0046	<p>LÁMPARA DE FOTOTERAPIA DEFINICIÓN: Equipo para administrar fototerapia a distancia a recién nacidos con hiperbilirrubinemia en zona de riesgo (posible daño neurológico).</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Integrada por diodos emisiones de luz (LED). 2.- Vida media de 20 000 horas como mínimo. 3.- Control variable de intensidad de radiación. 4.- Irradiación mínima de 35 microwatts/cm2/nanómetro a 30 cm. En el rango de longitud de onda de 420 a 480 nanómetros. 5.- Elevación de la temperatura corporal <1.5 °C 6.- Ruido < 50 dbA 7.- Reloj/ Calendario. 8.- Contador de tiempo 9.- Memoria de la radiación, la medición manual o automática, para imprimir en el informe. 10.- Salida RS232 para impresoras u ordenadores. 11.- Permite una rotación de 240 grados alrededor del cuerpo 12.- Base de pedestal rodable. <p>CONSUMIBLES:</p> <p>C1.- Protector de ojos (20 piezas).</p> <p>REFACCIONES: Según marca y modelo.</p> <p>INSTALACIÓN: 110V, 60 Hz. ±10%.</p> <p>OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación</p> <p>MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.</p>	2	153,103.45	306,206.90
89	53101	513.618.0710	<p>MARTILLO PERCUSOR GRANDE: CON ANILLO DE HULE Y MANGO DE METAL O NYLON O BAMBÚ, GRANDE.</p>	8	572.76	4,582.08

93	53101	513.621.0332	MESA PARA EXPLORACIÓN PEDIÁTRICA. MESA DE USO PEDIÁTRICO, PARA REALIZAR EXPLORACIONES MÉDICAS MENORES O APLICAR TRATAMIENTO AL PACIENTE PEDIÁTRICO, QUE ESTÁ FORMADA POR UN BASTIDOR CON UN TABLERO DE SUPERFICIE PLANA. CUENTA CON BARANDAL O PROTECCIÓN LATERAL Y ESTADÍMETRO MECÁNICO. SE UTILIZA EN CONSULTORIOS MÉDICOS O SALAS DE EXPLORACIÓN PEDIÁTRICA. 1.- MESA PARA EXPLORACIÓN PEDIÁTRICA. 2.- ESTRUCTURA TUBULAR CUADRADA DE ACERO ROLADO EN FRÍO DE 2.54 CM (1") CALIBRE 18 COMO MÍNIMO, ACABADO EN PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA HORNEADA, CON 4 NIVELADORES DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO. 3.- DIMENSIONES: 3.1.- ALTURA DE LA SUPERFICIE DE TRABAJO INCLUYENDO COLCHÓN DE 90 CM COMO MÍNIMO. 3.2.- LARGO DE LA SUPERFICIE DE TRABAJO 120 CM COMO MÍNIMO. 3.3.- LARGO TOTAL DE LA ESTRUCTURA DE 165 CM COMO MÍNIMO, INCLUYENDO PORTABÁSCULA. 3.4.- ANCHO DE 55 CM COMO MÍNIMO. 4.- CUBIERTA (BASE DEL COLCHÓN) Y BARANDAL DE UNA SOLA PIEZA, DE LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRÍO CALIBRE 18 COMO MÍNIMO, ACABADO EN PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA HORNEADA. 5.- BARANDAL DE 10 CM DE ALTURA COMO MÍNIMO CON DOBLEZ PLANCHADO INTERIOR DE 8 CM EN LA PARTE SUPERIOR. 6.- CON COLCHÓN DESMONTABLE DE ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD DE 24 KG/M3 FIRME, DE 2.5 CM DE ESPESOR, FORRADO EN TELA VINÍLICA LAVABLE, IMPERMEABLE, REUSABLE, LISO Y ANTIBACTERIAL. 7.- PORTABÁSCULA EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRÍO CALIBRE 18 COMO MÍNIMO, ACABADO EN PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA HORNEADA, SOLDADA A LA ESTRUCTURA TUBULAR. 8.- CON 2 CAJONES DE LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRÍO CALIBRE 18 COMO MÍNIMO, ACABADO EN PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA HORNEADA, CON JALADERAS INTEGRADAS Y SISTEMA DE CORREDERAS EMBALADAS EN NYLON, DIMENSIONES DE 35 CM DE LARGO, 40 CM DE PROFUNDIDAD Y 15 CM DE ALTURA, TOLERANCIA DE +/- 1 CM COMO MÁXIMO EN TODAS LAS DIMENSIONES. 9.- INFANTÓMETRO O ESTADÍMETRO PEDIÁTRICO INTEGRADO, METÁLICO Y/O ACRÍLICO, CON SISTEMA DE FIJACIÓN QUE NO SOBRESALGA DE LA ESTRUCTURA, GRADUADO EN CENTÍMETROS Y CON DIVISIONES DE 0.5 CM COMO MÍNIMO. TOPES A 90° FIJO PARA CABEZA Y MÓVIL PARA PIES. LONGITUD MÍNIMA DE 1 METRO. 10.- TODAS LAS UNIONES DEBERÁN SER SOLDADAS NO PUNTEADAS (A EXCEPCIÓN DEL INFANTÓMETRO), CON UN CORDÓN DE SOLDADURA DE 2.5 CM COMO MÍNIMO.	1	8,104.40	8,104.40
94	53101	513.621.1306	MESA PARA EXPLORACIÓN UNIVERSAL MESA PARA EXPLORACIÓN UNIVERSAL EQUIPO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA EXPLORACIÓN FÍSICA DEL PACIENTE EN POSICIÓN DE DECÚBITO. MESA DE EXPLORACIÓN CONSTRUIDA CON LÁMINA Y CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: ALTURA DE 80 CM COMO MÍNIMO, LONGITUD TOTAL DE 185 CM COMO MÍNIMO, ANCHO DE 68 CM COMO MÍNIMO, CON TRES SECCIONES. DORSO CON MOVIMIENTO NEUMÁTICO PARA ELEVACIÓN CONTINUA AJUSTABLE DE 0 A 80 GRADOS O MAYOR. PÉLVICA, MIEMBROS INFERIORES, DESLIZABLE O ABATIBLE. COLCHÓN DESMONTABLE CON CUBIERTA DE VINIL. PINTURA ANTICORROSIVA COLOR ARENA EN ACABADO MATE. PORTAROLLO DE PAPEL INTEGRADO, CAJONERAS FRONTALES DE ALTO IMPACTO. CAJONERAS LATERALES DERECHAS DE ALTO IMPACTO. ESCALÓN DESLIZABLE INTEGRADO. CUBIERTA ANTIDERRAPANTE. CHAROLA RECOLECTORA DE LÍQUIDOS. TALONERAS RETRÁCTILES INTEGRADAS, PIERNERAS TIPO GOEPEL ACOJINADAS CON FIJADORES.	1	6,631.10	6,631.10
95	53101	513.621.2429	MESA PARA EXPLORACIÓN UNIVERSAL. MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION. DEFINICIÓN: Mesa para exploración y/o tratamiento. Diseñada para que el paciente esté acostado sobre ella o siente a un lado de la mesa mientras se le examina con instrumentos colocados sobre la mesa. ESPECIFICACIONES: 1.- Construida con lámina de acero calibre 18, recubierta con pintura horneada electrostática en polvo o alquídica electrostática horneada. 2.- Dimensiones generales: 2.1.- Altura total entre 80 cm y 90 cm. 2.2.- Longitud total de la superficie acojinada de 185 cm como mínimo +/- 2 cm. 2.3.- Ancho de 68 cm como mínimo 3.- Gabinete: 3.1.- Dimensiones: 3.1.1.- Altura 68 +/- 2 cm incluyendo zóclo. 3.1.2.- Longitud 115 +/- 2 cm. 3.1.3.- Ancho 60 +/- 2 cm. 3.1.4.- Zóclo de 108 x 53 x 10 cm +/- 1 cm. 4.- Con tres secciones: 4.1 DORSO. 4.1.1.- Con sistema de abatimiento tipo candado o neumática. 4.1.2.- Para elevación continua ajustable de 0 a 70 grados como mínimo. 4.1.3.- Con sistema para la sujeción del papel. 4.2. PELVICA 4.2.1.- Dimensiones de 44 x 60 cm +/- 2 cm. 4.2.2.- Con angulación de 7° como mínimo. 4.3. Miembros inferiores: 4.3.1.- Fabricada en lámina de acero al carbón calibre 16, recubierta con pintura en polvo o alquídica horneada con sistema deslizante y jaladera. 4.3.2.- Elevación de miembros inferiores de 0 a 4 cm como mínimo. 4.3.3.- Con cojín removible fabricado en triplay de 12 mm con espuma de poliuretano de 24 Kg/m3 de densidad forrado en tela vinílica. 4.3.4.- Con charola recolectora de líquidos en acero inoxidable tipo AISI 304 calibre 24 acabado pulido. 5.- Colchón de espuma de poliuretano de 24 Kg/m3 firme de densidad dividido en dos secciones. Forrado en tela vinílica antillama y antibacterial. 6.- Mide a la mesa por fijas autoadhesivos de 20 cm de largo por 5 cm de ancho, uno de	8	45,258.62	362,068.96
97	53101	513.621.1652	MESA PUENTE 86 x 42 x 90 a 122 cm ESPECIFICACIONES 1. Cubierta de 25.4 mm de espesor de la lámina de acero calibre N° 18 con refuerzos interiores en forma de U bajo la cubierta del mismo material calibre N° 16, acabado en pintura color gris por ambas caras con acabado en laminado plástico. 2. Estructura y refuerzos transversales de tubo de lámina de acero inoxidable calibre N° 18, 25.4 mm de diámetro; acabado pulido. 3. Rodaja de doble huella tipo yoyo de nylon 100%, reforzado con nervaduras con diseño en forma radial en la parte interna en color negro de 50.8 mm de diámetro, con vástago (eje vertical) para su fijación a presión o con cuerda y eje de rodamiento de acero alta resistencia. 4. Soporte del mismo material de la cubierta para su fijación con tornilla, tuerca y rondana de presión. 5. El acero inoxidable deberá ser tipo AISI-304. 6. Tolerancia en las dimensiones generales +/- 1.0 cm.	16	3,684.74	58,635.84

Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

98	53101	531.616.0158	MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICIA, MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAULICA. Características: Mesa de cirugía para ginecología Electro-hidráulico para la operación La superficie está hecha de acero inoxidable Es segura y confiable, la operación es simple y conveniente Muy adaptables a las operaciones en general Automático bloqueo de base por mando a distancia Especificaciones: Longitud y la anchura de la mesa: 1870/560mm Elevación (arriba/abajo): 600/880mm Trendelenburg / anti-Posición: 11°/25° Placa trasera (arriba/abajo): 70°/10° Energía: 220V, 50Hz, 1.0Kw	1	430,786.21	430,786.21
99	53101	531.616.0976	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECANICO-HIDRAULICA MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECANICO-HIDRAULICA DESCRIPCIÓN: MESA PARA FACILITAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO CON POSICIONES ADECUADAS PARA EL PACIENTE Y EL CIRUJANO. CARACTERÍSTICAS GENERALES: MESA MECÁNICO HIDRÁULICA RODABLE. QUE SOPORTE UN PESO DE 160 KG COMO MÍNIMO. CON SISTEMA DE FRENSOS. LONGITUD TOTAL CON EXTENSIÓN DE CABECERA Y PIERNAS DE 210 CM +/- 10 CM. BASE CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE O ACERO AL CROMO NÍQUEL O POLÍMERO RESISTENTE AL ALTO IMPACTO. CUBIERTA DE LA COLUMNA EN ACERO INOXIDABLE O ACERO AL CROMO NÍQUEL. ESTRUCTURA DE LA SUPERFICIE EN ACERO INOXIDABLE O ACERO AL CROMO NÍQUEL O ACERO AL CARBÓN PINTADO Y RIELES LATERALES EN ACERO INOXIDABLE O ACERO AL CROMO NÍQUEL. SUPERFICIE RADIOTRANSARENTE ACCESIBLE AL EQUIPO DE RAYOS X. MESA DIVIDIDA EN AL MENOS CUATRO SECCIONES: CABECERA; DORSO; PELVIS; MIEMBROS INFERIORES O PIERNAS. MIEMBROS INFERIORES O PIERNAS EN PLACAS INDEPENDIENTES. DESMONTABLES. ABATIBLES DE 0 A 90 GRADOS COMO MÍNIMO Y CON MOVIMIENTO DE TIJERA. CABECERA DESMONTABLE Y CON AJUSTE DE FLEXIÓN CONTINUA DE +/- 20 GRADOS COMO MÍNIMO. LA MESA DEBE TENER LA CAPACIDAD PARA DAR LA POSICIÓN DE NEFRECTOMÍA. MOVIMIENTOS MECÁNICO-HIDRÁULICOS; ELEVACIÓN Y DESCENSO QUE CUBRA EL RANGO DE 70 A 110 CM. +/- 10 CM. CON RESPECTO AL PISO.; FOWLER DE 65 GRADOS COMO MÍNIMO; TRENDELEBURG DE 25 GRADOS COMO MÍNIMO; TRENDELEBURG INVERSO DE 20 GRADOS COMO MÍNIMO; INCLINACIÓN LATERAL, IZQUIERDA Y DERECHA DE 15 GRADOS COMO MÍNIMO. ACCIONAMIENTO MECÁNICO POR MEDIO DE PEDALES Y/O MANIVELAS. COJINES ELÉCTRICAMENTE CONDUCTIVOS O ANTIESTÁTICOS REMOVIBLES SIN COSTURAS Y DE FÁCIL LIMPIEZA. ACCESORIOS INCLUIDOS PARA CIRUGÍA GENERAL Y GINECOLOGÍA (ACCESORIOS DE LA MISMA MARCA DE LA MESA. LAS PARTES METÁLICAS DE LOS ACCESORIOS DEBEN SER EN ACERO INOXIDABLE O ACERO AL CROMO NÍQUEL); ARCO DE ANESTESIA CON FIJADORES. SOPORTE ACOJINADO PARA BRAZO CON FIJADOR (2 PIEZAS). SOPORTE PARA HOMBROS ACOJINADOS CON FIJADORES (2 PIEZAS). SOPORTES LATERALES ACOJINADOS CON FIJADORES (2 PIEZAS). CINTURÓN PARA PACIENTE CON FIJADORES. PIERNAS ARTICULADAS TIPO GOEPEL CON FIJADORES (2 PIEZAS). SOPORTE DE PIERNAS PARA POSICIÓN DE LITOTOMÍA. CHAROLA	1	430,100.00	430,100.00
103	53101	513.634.0030	NEGATOSCOPIO DISPOSITIVO DISEÑADO PARA LA OBSERVACIÓN DIRECTA DE LOS ESTUDIOS DE IMAGENOLÓGIA IMPRESOS EN PLACAS RADIOGRÁFICAS. EL CUAL CONSTA DE UNA FUENTE DE LUZ QUE PRODUCE UNA INTENSIDAD DE ILUMINACIÓN UNIFORME Y UNA PANTALLA	23	18,275.47	420,358.81
109	53101	513.907.0030	PORTA TERMOMETRO ACERO INOXIDABLE. PORTA TERMOMETRO DE ACERO INOXIDABLE	2	500.78	1,001.56
110	53101	513.731.0305	PORTACUBETA RODABLE, PORTA CUBETA RODABLE. Anillo de lámina de acero inoxidable tipo aisi-304, calibre no. 12 banda para protección perimetral de hule sintético antiestático macizo.	29	948.28	27,500.12
111	53101	513.907.0055	PORTAVENOCULISIS RODABLE. Antena telescópica de barra de extensión de acero para venoculisis de 11.1 a 12.7mm (7/16 a 1/2") de diámetro acabado cromado. Base quintuple de perfil de lamina de acero calibre No. 16 mínimo, lastrado o fundido, acabado en esmalte alquídico electrostático horneado. Cruceta con ganchos de acero de 7.9 a 9.5 mm (5/16" a 3/8") de diámetro, acabado cromado. Perilla para fijación de la extensión tipo trinquete de acero, acabado cromado. Rodaja giratoria tipo bola de 50.8mm (2") de hule color negro; acabado cromado. Tubular de acero Cal. No. 18 de 25.4 a 31.7 mm (1" a 1 1/4") de diámetro, acabado cromado. Dimensiones generales: 50 mínimo x 50 mínimo x Variable 125 hasta 210cm	32	1,456.90	46,620.80
114	53101	513.783.0054	RIEL PORTAVENOCULISIS Barra redonda de acero de 9.5mm. (3/8") de diámetro con sistema de muescas para fijación a tres diferentes alturas.	19	1,208.57	22,962.83
115	53101	513.790.0063	RINÓN DE ACERO INOXIDABLE, 500 CM3, RINÓN DE 500 CM3	5	560.34	2,801.70
137	53101	513.810.0051	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE /DESCANSAPIES ESPECIFICACIONES, SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES: 1.- Plegable 2.- Con 2 manubrios de material antiderrapante 3.- Ancho Total 60 cm Altura de Asiento 90 cm +/- 10 % 4.- Con descansabrazos 5.- Altura a Descansabrazo 75 cm +/- 10 % 6.- Descansapiés desmontables mediante palanca de fácil acceso y abatibles hacia adentro y afuera. 7.- Ruedas Traseras de 24" +/- 10 %, con aro para tracción manual. 8.- Con sistema de freno de palanca en ruedas 9.- Ruedas delanteras semi-neumáticas de 8" +/- 10 % 10.- Acabado en pintura epóxica.	5	6,982.76	34,913.80
140	53101	531.862.0066	TERMOMETRO INFRARROJO que permite medir la temperatura del cuerpo humano por acercamiento a la piel en diversas partes. Consta de: Pantalla digital con iluminación Mecanismo de encendido manual o automático Despliegue de temperatura de 34 a 42 grados centígrados. Alarma visual o sonora al detectar temperaturas fuera del rango determinado o batería baja. Con memoria mínima de 20 determinaciones. Funcionamiento con batería de litio. Con estuche para guarda o funda protectora.	8	3,371.27	26,970.16
141	53201	513.887.0059	TORUNDERO DE 250 CM3 CON TAPA TORUNDERO CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, 250 ML DE CAPACIDAD de capacidad.	11	300.30	3,303.30

142	53101	531.291.0028	<p>UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO, Equipo fijo, electrohidroneumático, de tecnología avanzada con fines de tratamiento y diagnóstico en la atención estomatológica integral del paciente. Lámpara estomatológica; integrada al sillón, cabezal de aluminio, orientable a la boca del paciente con ventilación natural, con un haz de luz fría enfocable de 50 a 100 cm de distancia libre de sombras, intensidad luminosa graduable, iluminación dentro del rango de 10,000 a 50,000 luxes con temperatura de calor entre 3,500°K o mayor, con enfriamiento por filtros ópticos, reflector dicróico, reductores de calor (no exceder 6° la temperatura ambiente en la distancia focal). Módulo estomatológico; integrado al sillón con altura ajustable en conjunto con el sillón, posicionable en cualquier punto alrededor de 270° como mínimo. Negatoscopio integrado al módulo. Con dispositivos individuales para alimentar y controlar el aire y el agua en las piezas de mano a través de bloque automático. Botella de agua purificada con sistema de válvula para regular el agua de enfriamiento, manómetros con escala de 0 a 4 kg/cm2, reguladores de presión de aire y agua para las piezas de mano y jeringa triple. Dos piezas de mano de alta velocidad con: turbina y mandril de acero inoxidable, mango de acero inoxidable o titanio de 2 vías, desmontable y esterilizable en autoclave, turbina con mandril, eje y baleros de acero inoxidable, con velocidad de giro de 350,000 RPM o mayor, herramienta para cambio de fresa. Pieza de mano de baja velocidad con mango de acero inoxidable o titanio, de 2 vías, desmontable y esterilizable en autoclave, giro de 0 a 30,000 +/- 10,000 RPM motor con cambiador de giro de acero inoxidable y esterilizable en autoclave, contra ángulo y adaptador, cono recto con mandril de acero</p>	1	225,000.00	225,000.00
143	53101	531.341.2305	<p>UNIDAD RADIOLOGICA DENTAL, DESCRIPCIÓN: Equipo de Rayos "X" que se emplea para estudios radiográficos de padecimientos estomatológicos. Con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: control de tiempo de exposición, transformador de alta tensión, Tubo de Rayos "X" de ánodo fijo con un punto focal, Ma y Kv, Soporte para el equipo, Localizador. REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo. ACCESORIOS OPCIONALES: Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo: regulador supresor de picos de voltaje de línea. CONSUMIBLES: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo: película radiográfica. INSTALACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO * Corriente eléctrica 120 V/60 Hz. * Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.</p>	1	38,707.78	38,707.78

SUB-TOTAL 4,845,757.64
I.V.A. 775,321.22
TOTAL 5,621,078.86

POR "LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA"

DR. EFREN ENCINAS TORRES,
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

POR "EL PROVEEDOR"

C. RICARDO CASTELLON BADILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FRIMAXA S DE RL DE CV

ING. ARMANDO ENRIQUE APODACA SOTO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

DR. HÉCTOR ALCANTARA GÓMEZ,
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA Y